

En relación con la Convocatoria de pruebas de selección para la constitución de Bolsas de Candidatos/as en Reserva: Operaciones (nivel D), de fecha 30 de octubre de 2023, la Dirección de Organización y Personas de Aena S.M.E., S.A., a propuesta de la Comisión de Valoración

RESUELVE

1. Una vez analizadas todas las reclamaciones recibidas en tiempo y forma, contra los listados definitivos de notas y provisionales de méritos publicado por Resolución de fecha 13 de marzo de 2024, la decisión de la Comisión de Valoración sobre la procedencia o improcedencia de las mismas queda reflejada en los siguientes listados definitivos, con lo que se procede a su publicación en los Centros de Trabajo de Aena y la Web Pública de Aena S.M.E., S.A. (<https://empleo.aena.es/empleo/>):
 - **Listado I:** Definitivo Notas, Méritos y Ranking. Ocupación IC11 Téc. Programación y Operaciones. Bolsa Centro.
 - **Listado II:** Definitivo Notas, Méritos y Ranking. Ocupación IC11 Téc. Programación y Operaciones. Bolsa General.
 - **Listado III:** Definitivo Notas, Méritos y Ranking. Ocupación IC12 Téc. Procesos H24. Bolsa Centro.
 - **Listado IV:** Definitivo Notas, Méritos y Ranking. Ocupación IC12 Téc. Procesos H24. Bolsa General.
 - **Listado V:** Definitivo Notas, Méritos y Ranking. Ocupación IC15 Téc. Operaciones Área de Movimiento. Bolsa Centro.
 - **Listado VI:** Definitivo Notas, Méritos y Ranking. Ocupación IC15 Téc. Operaciones Área de Movimiento. Bolsa General.
2. La admisión de los/as candidatos/as que aparecen en el listado con la referencia “Admisión Cautelar Pend. Sentencia” estará condicionada, en todo caso, a lo que se establezca en la resolución judicial firme que declare el carácter de su relación laboral con Aena S.M.E. S.A..
3. Tal y como se establece en el apartado 11.1 de las Bases de la Convocatoria, constituir las siguientes Bolsas de Candidatos/as en Reserva:
 - Bolsa de Candidatos/as en Reserva por ocupación y/o especialidad para cada **Centro de Trabajo** (Bolsa de Centro) para contrataciones de carácter fijo y temporal, que contendrá la relación de candidatos/as aptos/as, de una misma ocupación y Centro de Trabajo, ordenados según lo establecido en el apartado 8 de las Bases.
 - **Bolsa General** de Candidatos/as en Reserva por ocupación y/o especialidad para todos los Centros de Trabajo (Bolsa General) para contrataciones de

carácter fijo y temporal, que contendrá la relación de candidatos/as aptos/as, ordenados según lo establecido en el apartado 8 de las Bases sin tener en cuenta el Centro de Trabajo.

4. Según se establece en el punto 11.5 de las Bases de la Convocatoria **la vigencia de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva** será la prevista en el artículo 25 del I Convenio Colectivo del Grupo Aena S.M.E.,S.A., siendo la fecha inicio de vigencia de las citadas Bolsas el día **21 de marzo de 2024**.
5. Se recuerda a los/as candidatos/as que, previamente a la formalización de los contratos de trabajo, deberán cumplir con todos los requisitos detallados en el punto 12 de las Bases de esta Convocatoria, así como deberán presentar, en el momento en que les sea requerido, la documentación necesaria según lo establecido en el punto 6 de las Bases.